

SECRETARÍA. A la mesa de la señora juez, para que se sirva proveer
Santiago de Cali, septiembre 04 de 2023

VANESSA MEJIA QUINTERO
Secretaria

**REFERENCIA: PERTENENCIA - PRESCRIPCIÓN ORDINARIA ADQUISITIVA DE
DOMINO. MENOR CUANTIA**
DEMANDANTE: YOLANDA ESTACIO ROCERO C.C. 31.850.528
DEMANDADO: JOSÉ EDGAR MORALES OSPINA
ALEIDA BLANCO SILVA
PERSONAS INDETERMINADAS E INCIERTAS
RADICACION: 760014003007202200704-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO NO. 2360
Santiago de Cali, cuatro (04) de septiembre del dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el escrito presentado por la Curadora Ad-Litem mediante el cual solicita requerir a la parte actora, a fin de que informe si los GASTOS fijados por el despacho por concepto de gastos, fueron cancelados y aportar el soporte correspondiente, en caso contrario se sirva hacer efectivo el pago, por lo anteriormente expuesto, el Juzgado.

RESUELVE:

1.- REQUERIR a la parte demandante, para que informe sobre el pago de los gastos que le fueron fijados a la curadora Ad-Litem de los señores **JOSÉ EDGAR MORALES OSPINA** y **ALEIDA BLANCO SILVA** y **LAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS**, mediante auto de fecha abril 24 del año en curso, fueron cancelados y aportar el soporte correspondiente, en caso contrario se sirva hacer efectivo el pago.

2.- REQUERIR a la parte demandante para que registre ante las entidades correspondientes lo ordenado en el punto quinto y sexto del auto de fecha octubre 26 de 2022, esto dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado. Transcurrido este término sin el cumplimiento de lo ordenado, se declarará terminado el presente trámite y se levantarán las medidas cautelares si las hubiere.

NOTIFÍQUESE,

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ

ESTADO 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

G

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5fa591b2ef35e86bdfb99b519b035df30e1fe992a6e38c9a55104b34f0b0bf**

Documento generado en 03/09/2023 08:22:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>